

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MÓVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2017, siendo las 8 y 30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación en el despacho del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera (ubicado en la 2ª planta del edificio municipal situado en la calle Elías Bacallado 2-A, Ofra) al objeto de proceder a analizar la aclaración requerida a la entidad TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L, así como proceder al análisis del informe técnico de valoración en relación a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre nº 3 comprensivo de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas aritméticas a que se refiere la cláusula 13.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación la constituyen los siguientes miembros:

-El Presidente de la Mesa de Contratación, el Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, D. Rogelio Padrón Coello.

-Como Vocales:

- La Jefa de Sección de Formación, Selección y Promoción, Doña Laura Martín Tirado, por delegación de la Jefatura del Servicio de Administración Interna y Contratación.
- El Viceinterventor, con funciones de Interventor General Municipal de la Corporación, Don José Isaac Gálvez Conejo.
- La Letrada Consistorial, Doña María Isabel Molina Moreno, por delegación de la Titular de la Asesoría Jurídica de esta Corporación.
- El Subcomisario, Don Blas Hernández Suárez, por delegación de la Comisaría de la Policía Local.

-Actúa como Secretaria, Doña María José González Aguirre.

Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa del escrito aclaratorio presentado en plazo por la empresa Talleres Febles Martín, S.L, CIF B38539235, con fecha de Registro de Entrada en la presente Corporación 15 de noviembre de 2017, donde pone de manifiesto respecto a la documentación del sobre nº 3 relativo al Lote nº 2 que el importe correspondiente al lavado de motocicletas es 15,00 €. La Mesa de Contratación, por unanimidad, considera que queda suficientemente aclarado el error de transcripción cometido por la referida entidad.

Seguidamente, la Secretaria procede a la explicación del informe técnico de valoración en relación a la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre nº 3 relativo a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas aritméticas suscrito por el Técnico de Administración General, D. Javier Galarza Armas, el día 22 de noviembre del año en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



“El objeto del presente informe, de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, se centra en lo señalado en la cláusula 13.5 en relación con la cláusula 10.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Específicamente, el tenor literal de la indicada cláusula 13.5 es:

“13.5.- Sobre número tres: Deberá tener el siguiente título:

SOBRE NÚMERO TRES: “PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS, REFERENTES AL EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE MOVIL Y MAQUINARIA ASÍ COMO EL LAVADO DE LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA” (ESPECIFICAR LOTE

Aportarán a este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación definidos en la cláusula 10.2.1 del presente pliego para cada uno de los lotes.

El contenido de los citados criterios de adjudicación serán redactados según el modelo **ANEXO I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador/a o adjudicatario/a de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven”.

Así mismo, la indicada cláusula 10.2.1 establece:

“10.2.1 CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (70 PUNTOS)


I.- Mejor oferta económica (50 PUNTOS):

La Oferta económica se desglosa en dos criterios:

A)porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



DENOMINACIÓN	PRECIOS EUROS SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40
13º.- Hora reparación maquinaria	40
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRECIOS EUROS SIN IGIC
1º.- Hora reparación de vehículo	40
2º.- Precio hora chapa y pintura	40

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I \cdot 40) / X$
X= Precio porcentaje de baja más alto
I = porcentaje de baja a analizar
VX= 40(valor de la oferta más económica)
VI= Valor de la oferta a valorar.

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

Lavado exterior a máquina, secado y cera.....	6,00€
Lavado interior y exterior:	
Turismo.....	14,50€
Jeep corto.....	15,50€

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>11/12/2017 06:49:35</td>	Fecha y hora	11/12/2017 06:49:35
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado		11/12/2017 06:49:35	
	Laura Martin Tirado	Firmado		01/12/2017 14:32:47	
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado		01/12/2017 07:28:28	
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado		30/11/2017 13:06:23	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado		29/11/2017 09:08:23	
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado		29/11/2017 07:40:58	
Observaciones		Página		3/20	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==				



Jeep largo / Furgón tipo California.....	17,50€
Lavado Interior	7€
Lavado tapicería	
Asientos delanteros (turismos / 4x4).....	43.50€ / 52.50€
Asientos traseros (turismos / 4x4).....	45.50€ / 54, 50€
Laterales puertas (turismos / 4x4).....	26,50€ / 45€
Piso (turismos / 4x4).....	28,50€ / 48€
Techo (turismos / 4x4).....	26€ / 34€
Maleta (turismos / 4x4).....	25€ / 36€
Vehículo completo (turismos / 4x4).....	165€ / 210€
Lavado de motor	16,50€
Lavado de llantas	6,00€
Lavado de chasis	16,50€

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

Lavado de ciclomotores.....	8.00€
Lavado de motocicletas.....	15.00€

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I * 10) / X$

X= Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX= 10(valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar.

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS) (IGUAL PARA AMBOS LOTES)

La valoración de este criterio se realizará en base al precio de las citadas piezas de recambio o repuesto que posee la casa del vehículo en cuestión debiendo en todo caso cumplir el requisito exigido en las cláusulas 4.1 y 4.2 (LOTE I) y 5.4 (LOTE II) del Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

La fórmula que se aplicará con el fin de establecer, a partir del porcentaje de alta más bajo (X), el valor del resto de proposiciones presentadas (Y), de acuerdo con la oferta analizar (I), será la siguiente: $VI = (I * 15) / X$

X= Precio porcentaje de baja más alto

I = porcentaje de baja a analizar

VX= 15(valor de la oferta más económica)

VI= Valor de la oferta a valorar.

La citada oferta se realizará mediante el modelo anexo al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I)

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS) (IGUAL PARA AMBOS LOTES): la valoración de este criterio se realizará en función del número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno para el Ayuntamiento, oferte el licitador.

La fórmula que se aplicará se realizará atendiendo al conjunto de ofertas planteadas así se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor número de servicios PRE-ITV (se podrán ofertar como número máximo de servicios

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



el coincidente con el número de vehículos que figuran el Anexo V), el valor del resto de proposiciones presentadas, de acuerdo con la oferta analizar, será la siguiente:
 $VI = (I * 10) / X$

X= número de servicios de la mejor oferta.

I = número de servicios propuestos por la oferta a analizar

VX= 5 (valor de la mejor oferta)

VI= Valor de la oferta a valorar".

Con carácter previo a realizar la valoración se han de tener en cuenta las consideraciones que seguidamente se detallan:

a.- Las proposiciones económicas ofertadas por las empresas licitadoras son:

LOTE Nº1:

***Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L.:**

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) Se aplica un 20,03 % de porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUEST O MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTAD O SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	43,19
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	66,38
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	119,96
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	147,94
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	87,17
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	138,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	172,74
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	296,69
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	46,38
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	54,38
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	31,99
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	31,99
13º.- Hora reparación maquinaria	40	31,99

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/12/2017 06:49:35
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	01/12/2017 14:32:47		
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 07:28:28		
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	30/11/2017 13:06:23		
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	29/11/2017 09:08:23		
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 07:40:58		
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado			
Observaciones		Página	5/20		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==				



14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	31,99
--	----	-------

B) Aplican un 10 € de porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	5,40 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	13,05 €
Jeep corto	15.50 €	13,95 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	15,75 €
Lavado Interior	7€	6,30 €
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	39,15 €/40,95 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	40,95 €/49,05 €
Laterales puertas (turismos / 4x4)	26,50€ / 45€	23,85 €/40,50 €
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	25,65 €/43,20 €
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	23,40 €/30,60 €
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	22,50 €/32,40 €
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	148,50 €/189,00 €
Lavado de motor	16,50€	14,85 €
Lavado de llantas	6,00€	5,40 €
Lavado de chasis	16,50€	14,85 €

C) Aplican un 25 % de Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto.

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, LOS SERVICIOS DE PRE- ITV SERÁN GRATUITOS sin coste alguno para el Ayuntamiento.

***Talleres Febles Martín, S.L.:**

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) Se aplica un 5 % de porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO O MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	54	51,30
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	83	78,85
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	150	142,50
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	185	175,75
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	109	103,55
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	173	164,35
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	216	205,20
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	371	352,45
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	58	55,10
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	68	64,60
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	40	38,00
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	40	38,00
13º.- Hora reparación maquinaria	40	38,00
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	40	38,00

B) No se aplica porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (0 %):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado exterior a máquina, secado y cera	6,00€	6,00 €
Lavado interior y exterior:		
Turismo	14,50€	14,50€
Jeep corto	15.50 €	15.50 €
Jeep largo / Furgón tipo California	17.50 €	17.50 €
Lavado Interior	7€	7€
Lavado tapicería		
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	43.50 €/45.50 €	43.50 €/45.50 €
Asientos traseros (turismos / 4x4)	45.50€ / 54, 50€	45.50€ / 54, 50€
Laterales puertas (turismos /	26,50€ / 45€	26,50€ / 45€

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/12/2017 06:49:35
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35		
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47		
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28		
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23		
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23		
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58		
Observaciones		Página	7/20		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==				



4x4)		
Piso (turismos / 4x4)	28,50€ / 48€	28,50€ / 48€
Techo (turismos / 4x4)	26€ / 34€	26€ / 34€
Maleta (turismos / 4x4)	25€ / 36€	25€ / 36€
Vehículo completo (turismos / 4x4)	165€ / 210€	165€ / 210€
Lavado de motor	16,50€	16,50€
Lavado de llantas	6,00€	6,00€
Lavado de chasis	16,50€	16,50€

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto, 5%

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, 0 Servicios.

LOTE Nº 2:

***Talleres Febles Martín, S.L:**

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 5 %:

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

1º.- Hora reparación de vehículo	40	38
2º.- Precio hora chapa y pintura	40	38

B) No se aplica porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (0%):


- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	PRECIO OFERTADO SIN IGIC
Lavado de ciclomotores	8.00 €	8,00 €
Lavado de motocicletas	15.00 €	15,00 €

C) Aplican un 5 % de porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto.

II.- número de servicios de PRE-ITV que, sin coste alguno ofrece al Ayuntamiento, 0 Servicios.

b.- Se debe proceder a valorar si alguna de las empresas ha presentado una oferta desproporcionada o temeraria de conformidad a lo estipulado por la cláusula 17.4

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35	
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47	
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28	
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23	
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58	
Observaciones		Página	8/20	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==			

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual determina que “**17.4.- El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones económicas presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:**

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía
 - Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada
- En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP”.

En el supuesto que nos ocupa será de aplicación el apartado relativo a la concurrencia de dos licitadores (Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta) respecto al Lote nº1, y el apartado aplicable a la concurrencia de una sola empresa (Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales) en relación al Lote nº 2, siendo el resultado el siguiente:

LOTE Nº 1:

Se ha de calcular el 20% de la oferta económica de superior valor y restarle el resultado para saber si la otra oferta es inferior a la cifra obtenida. **De la práctica de la operación expuesta no se ha apreciado la existencia de oferta anormal o desproporcionada alguna.** Todo ello de conformidad al detalle siguiente:

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A)Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS,	TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (5%)	RESULTADO APLICACIÓN 20% OFERTA MAYOR IMPORTE
--------------	-------------------------------------	----------------------------------	---

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



	S.L (20,03%)		
1º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo A	43,19	51,30	51,30 20%= 41,04
2º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo B	66,38	78,85	78,85 20%= 63,08
3º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo C	119,96	142,50	142,50 20%= 114,00
4º.- Ud. de programa de mantenimiento P-1, en vehículos tipo D	147,94	175,75	175,75 20%= 140,60
5º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo A	87,17	103,55	103,55 20%= 82,84
6º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo B	138,35	164,35	164,35 20%= 131,48
7º.- Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo C	172,74	205,20	205,20 20%= 164,16
8º.-Ud. de programa de mantenimiento P-2, en vehículos tipo D	296,69	352,45	352,45 20%= 281,96
9º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo A	46,38	55,10	55,10 20%= 44,08
10º.-Ud. de revisión para ITV, en vehículo tipo B, C y D	54,38	64,60	64,60 20%= 51,68
11º.-Hora de oficial en reparación de vehículo tipo A	31,99	38,00	38,00 20%= 30,40
12º.- Hora de oficial en reparación de vehículo tipo B, C y D	31,99	38,00	38,00 20%= 30,40
13º.- Hora reparación maquinaria	31,99	38,00	38,00 20%= 30,40
14º.- hora de reparación Chapa y Pintura	31,99	38,00	38,00 20%= 30,40

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación:

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

DENOMINACIÓN	TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L (10%)	TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L (0%)	RESULTADO APLICACIÓN 20% OFERTA MAYOR IMPORTE
--------------	---	----------------------------------	---

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



Lavado exterior a máquina, secado y cera	5,40 €	6,00 €	6,00 20%= 4,80
Lavado interior y exterior:			
Turismo	13,05 €	14,50€	14,50 20%= 11,60
Jeep corto	13,95 €	15.50 €	15.50 20%= 12,40
Jeep largo / Furgón tipo California	15,75 €	17.50 €	17.50 20%= 14,00
Lavado Interior	6,30 €	7€	7 20%= 5,60
Lavado tapicería			
Asientos delanteros (turismos / 4x4)	39,15 €/40,95 €	43.50/45.50 €	43.50 20%= 34,80 45.50 20%= 36,40
Asientos traseros (turismos / 4x4)	40,95 €/49,05 €	45.50€ / 54, 50€	45.50 20%= 36,40 54, 50 20%= 43,60
Laterales puertas (turismos / 4x4)	23,85 €/40,50 €	26,50€ / 45€	26,50 20%= 21,20 45 20%= 36,00
Piso (turismos / 4x4)	25,65 €/43,20 €	28,50€ / 48€	28,50 20%= 22,80 48 20% 38,40
Techo (turismos / 4x4)	23,40 €/30,60 €	26€ / 34€	26 20%= 20,80 34 20%= 27,20
Maleta (turismos / 4x4)	22,50 €/32,40 €	25€ / 36€	25 20%= 20,00 36 20%= 28,80
Vehículo completo (turismos / 4x4)	148,50 €/189,00 €	165€ / 210€	165 20%= 132,00 210 20%= 168,00
Lavado de motor	14,85 €	16,50€	16,50 20%= 13,20

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Politica Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



Lavado de llantas	5,40 €	6,00€	6,00 20%= 4,80
Lavado de chasis	14,85 €	16,50€	16,50 20%= 13,20

LOTE Nº 2:

Se ha de calcular el 25% del presupuesto base de licitación y restarle el resultado para saber si la oferta es inferior a la cifra obtenida. De la práctica de la operación expuesta **no se ha apreciado la existencia de oferta anormal o desproporcionada alguna.** Todo ello de conformidad al detalle siguiente:

***Talleres Febles Martín, S.L:**

I.- OFERTA ECONÓMICA:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación, 5 %:

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	RESULTADO APLICACIÓN 25% PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN
1º.- Hora reparación de vehículo	38	40	40,00 25%= 30
2º.- Precio hora chapa y pintura	38	40	40,00 25%= 30

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación, 0%:

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

DENOMINACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IGIC	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN EUROS SIN IGIC	RESULTADO APLICACIÓN 25% PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN
Lavado de ciclomotores	8,00 €	8.00 €	8,00 25%= 6,00
Lavado de motocicletas	15,00 €	15.00 €	15,00 25%= 11,25

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



Se procede a valorar, por cada empresa licitadora y tipo de Lote, los criterios de adjudicación que no dependen de un juicio de valor:

LOTE Nº 1:

Para realizar la valoración de las diversas ofertas económicas se han aplicado las fórmulas previstas en el la cláusula 10.2.1 del Pliego que rige la contratación y que ya hemos reproducido:

Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L

I.- Mejor oferta económica:

A)Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

VI= (I*40)/X
 VI= Valor de la Oferta a valorar
 I=Porcentaje de baja a analizar
 X= Precio porcentaje de baja más alto
 VX=40 (valor de la oferta más económica)

VI= (20,03*40)/20,03= 801,20/ 20,03= **40,00**

B)Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos):

VI= (I*10)/X
 VI= Valor de la oferta a valorar
 I = porcentaje de baja a analizar
 X= Precio porcentaje de baja más alto
 VX=10 (valor de la oferta más económica)

VI= (10*10)/10= 100/ 10= **10,00**

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS)

VI= (I*15)/X
 VI= Valor de la oferta a valorar.
 I = porcentaje de baja a analizar
 X= Precio porcentaje de baja más alto
 VX= 15 (valor de la oferta más económica)

VI= (25*15)/25= 375/ 25= **15,00**

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):

VI= (I*10)/X

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



VI= Valor de la oferta a valorar.
 I = número de servicios propuestos por la oferta a analizar
 X= número de servicios de la mejor oferta.
 VX=5 (Valor de la mejor oferta)

Se toman como referencia los servicios de PRE- ITV previstos en la Cláusula 4.2 apartado II (Ejecución de trabajos) letra c) del Pliego de Prescripciones Técnicas, la cual enumera 6 servicios. Como la empresa oferta la totalidad de éstos, se entiende que ofrece sin coste alguno los referidos 6 tipos de servicios previstos en el PPT.

Al ser la propuesta realizada por Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L la mejor oferta, en aplicación de lo preceptuado en los Pliegos (VX=5 (Valor de la mejor oferta)) la puntuación obtenida sería de **5,00 puntos**.

En el supuesto en cuestión se detecta la existencia de un error material, de hecho o aritmético en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, si bien no incide en modo alguno en la realización de la valoración de la oferta, ya que el propio pliego preceptúa cuál es la puntuación a conferir a la mejor oferta (VX=5), sí se estima necesario mencionar tal extremo. Al respecto el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*. Específicamente, el error consiste en multiplicar el número de servicios propuestos por la oferta a analizar por 10 en vez de por 5, que es la puntuación máxima que se puede obtener en este criterio de valoración y que se corresponde con la puntuación que se confiere a la mejor oferta en el referido criterio (Servicio de PRE-ITV). Por consiguiente, donde figura 10 se ha de indicar 5.

Respecto a los errores materiales, aritméticos o de hecho, según explica la sentencia de la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993 (LA LEY 2743/2002)) - con cita de sentencias de 18 de mayo de 1967 , 15 de octubre de 1984 , 31 de octubre de 1984 , 16 de noviembre de 1984 , 30 de mayo de 1985 , 18 de septiembre de 1985 , 31 de enero de 1989 , 13 de marzo de 1989 , 29 de marzo de 1989 , 9 de octubre de 1989 , 26 de octubre de 1989 , 20 de diciembre de 1989 , 27 de febrero de 1990 , 23 de diciembre de 1991 , 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores:

»"... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

»1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

»2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;

»3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



»4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

»5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

»6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

»7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

Talleres Febles Martín, S.L:

I.- Mejor oferta económica:

A) Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos):

- LOTE I: MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AUTOMÓVILES:

$$VI = (I \cdot 40) / X$$

VI= Valor de la Oferta a valorar

I=Porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto

VX=40 (valor de la oferta más económica)

$$VI = (5 \cdot 40) / 20,03 = 200,00 / 20,03 = \mathbf{9,98}$$

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos):

$$VI = (I \cdot 10) / X$$

VI= Valor de la oferta a valorar

I = porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto

VX=10 (valor de la oferta más económica)

$$VI = (0 \cdot 10) / 10 = 0 / 10 = \mathbf{0,00}$$

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS)

$$VI = (I \cdot 15) / X$$

VI= Valor de la oferta a valorar.

I = porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



$VX = 15$ (valor de la oferta más económica)

$VI = (5 \cdot 15) / 25 = 75,00 / 25 = 3,00$

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):

$VI = (I \cdot 10) / X$

VI= Valor de la oferta a valorar.

I = número de servicios propuestos por la oferta a analizar

X= número de servicios de la mejor oferta.

$VX = 5$ (Valor de la mejor oferta)

Al no ofertar servicio Pre- ITV alguno la puntuación obtenida es **0,00**.

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR LOTE Nº 1
--

***TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L.:**

I.- Mejor oferta económica:

A) Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos): **40,00 puntos**.

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos): **10,00 puntos**.

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS): **15,00 puntos**.

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):
5,00 puntos.

TOTAL: 70 PUNTOS.

***TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L.:**

I.- Mejor oferta económica:

A) Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos): **9,98 puntos**.


B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos): **0,00 puntos**.

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS): **3,00 puntos**.

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):
0,00 puntos.

TOTAL: 12,98 PUNTOS.

Al proceder a calcular dichas puntuaciones se detectan la existencia de dos errores materiales, aritméticos o de hecho en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35	
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47	
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28	
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23	
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==			

Particulares puesto que la cláusula 10.2.1 "Criterios que no dependen de un juicio de valor" indica que la oferta económica se desglosa en **dos** criterios, si bien realmente se desglosa en tres criterios como se ha expuesto (aparta A), B) y C)). Dicho error conlleva que la puntuación total conferida a la oferta económica omita la puntuación correspondiente al criterio letra C): Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS). No obstante, como lo que se procede a valorar es cada uno de los subcriterios que engloban la oferta económica, nuevamente dichos errores no interfieren en forma alguna en la valoración realizada.

LOTE Nº 2:

Para llevar a cabo la valoración de la oferta se han aplicado las fórmulas previstas en la cláusula 10.2.1 del Pliego que rige la contratación y que ya hemos reproducido:

Talleres Febles Martín, S.L:

I.- Mejor oferta económica:

A) porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos):

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

VI= (I*40)/X
 VI= Valor de la oferta a valorar.
 I = porcentaje de baja a analizar
 X= Precio porcentaje de baja más alto
 VX= 40(valor de la oferta más económica)

VI= (5*40)/5= 200,00/5= **40,00**

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos):

- LOTE II MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS.

Lavado de ciclomotores.....	8.00€
Lavado de motocicletas.....	15.00€

VI= (I*10)/X
 VI= Valor de la oferta a valorar.
 I = porcentaje de baja a analizar
 X= Precio porcentaje de baja más alto
 VX= 10(valor de la oferta más económica)

VI= (0*10)/0= 0/0= **0,00**

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS)

$$VI = (I \cdot 15) / X$$

VI= Valor de la oferta a valorar.

I = porcentaje de baja a analizar

X= Precio porcentaje de baja más alto

VX= 15(valor de la oferta más económica)

$$VI = (5 \cdot 15) / 5 = 75,00 / 5 = 15,00$$

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):

Al no ofertar servicio Pre- ITV alguno la puntuación obtenida es **0,00**.

VALORACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS QUE NO DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR LOTE Nº 2

***TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L.:**

I.- Mejor oferta económica:

A) Porcentaje de baja al precio máximo por hora de trabajo en relación con la tabla que se define a continuación (40 puntos): **40,00 puntos**.

B) Porcentaje de baja al precio de lavado de los vehículos en relación con la tabla que se define a continuación (10 Puntos): **0,00 puntos**.

C) Porcentaje de baja a los precios de los recambios y piezas de repuesto (15 PUNTOS): **15,00 puntos**.

II.- Servicio de PRE-ITV (5 PUNTOS):
0,00 puntos.

TOTAL: 55,00 PUNTOS.

PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS

La Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación indica que **“10.3 OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN FINAL DE TODOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

CRITERIO DE PREFERENCIA Conforme al artículo 34 de la Ley orgánica 3/2007, y la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, se señala en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación del contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas o entidades (siempre que su proposición iguale en sus términos a las más ventajosas desde el punto de

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		



vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación), que en el momento de acreditar su solvencia técnica:

- Cuenten con una certificación como «Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres», expedida por un organismo público.
- Hayan diseñado y aplicado un Plan de Igualdad.
- Acrediten la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, o a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Cumplan las medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres establecidas en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y/o en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- En caso de persistir el empate, la adjudicación recaerá sobre el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si aun así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo”.

Por consiguiente, la puntuación final obtenida por cada empresa es:

LOTE Nº 1:

- **TALLER DE CHAPA Y PINTURA CANARIAS, S.L:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Criterios que no dependen de un juicio de valor	70
Mejoras que dependen de un juicio de valor	18
TOTAL	88

- **TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Criterios que no dependen de un juicio de valor	12,98
Mejoras que dependen de un juicio de valor	17,00
TOTAL	29,98

LOTE Nº2:

- **TALLERES FEBLES MARTÍN, S.L:**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Criterios que no dependen de un juicio de valor	55,00
Mejoras que dependen de un juicio de valor	17,00
TOTAL	72,00

En la explicación formulada por la Secretaria del informe en cuestión se pone de manifiesto la existencia de una serie de errores materiales, aritméticos o de hecho en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. La Mesa de Contratación, unánimemente, ratifica el razonamiento plasmado en el mencionado informe y, efectivamente, considera que estamos ante la presencia de errores materiales, aritméticos o de hecho de conformidad a lo estipulado en el precepto 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual reconoce que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>11/12/2017 06:49:35</td>	Fecha y hora	11/12/2017 06:49:35
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado		01/12/2017 14:32:47	
	Laura Martin Tirado	Firmado		01/12/2017 07:28:28	
	Maria Isabel Molina Moreno	Firmado		30/11/2017 13:06:23	
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado		29/11/2017 09:08:23	
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado		29/11/2017 07:40:58	
	Maria Jose Gonzalez Aguirre	Firmado			
Observaciones		Página		19/20	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==				



Por consiguiente, la Mesa de Contratación hace suyo el contenido del informe emitido por el referido Servicio de fecha 22 de noviembre de 2017, en virtud del cual se confiere una puntuación final, respecto al Lote nº 1, a Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L de 88 puntos y a Talleres Febles Martín, S.L de 29,98 puntos, así como en relación al Lote nº 2, se otorga a Talleres Febles Martín, S.L una puntuación de 72. En consecuencia, la empresa licitadora que obtiene mayor puntuación en el Lote nº 1 es Taller de Chapa y Pintura Canarias, S.L y en el Lote nº 2 es Talleres Febles Martín, S.L, por lo que los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad, una vez corregidos los errores materiales puestos de manifiesto en el informe de fecha 22 de noviembre de 2017, los cuales no afectan en modo alguno a las valoraciones en él reflejadas, elevar la propuesta de adjudicación a las empresas expuestas a la Junta de Gobierno de la Ciudad, previo requerimiento a éstas de la pertinente documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación (documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos de la cláusula 18.bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

A continuación, el Presidente da por concluida la sesión y para que conste, por la Secretaria se expide la presente Acta que firman todos los presentes, con el Visto Bueno del Presidente:

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Rogelio Padrón Coello

**LA REPRESENTANTE DE LA ASESORÍA
JURÍDICA, POR DELEGACIÓN**

María Isabel Molina Moreno

**EL REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL,**

José Isaac Gálvez Conejo

**LA REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y
CONTRATACIÓN, POR DELEGACIÓN**

Laura Martín Tirado

**EL REPRESENTANTE DE LA
POLICIA LOCAL, POR DELEGACIÓN**

Blas Hernández Suárez

LA SECRETARIA

María J. González Aguirre

Código Seguro De Verificación:	2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blas Hernandez Suarez	Firmado	11/12/2017 06:49:35
	Laura Martin Tirado	Firmado	01/12/2017 14:32:47
	María Isabel Molina Moreno	Firmado	01/12/2017 07:28:28
	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	30/11/2017 13:06:23
	Rogelio Padron Coello - Coordinador/a General de Hacienda Y Política Financiera	Firmado	29/11/2017 09:08:23
	María Jose Gonzalez Aguirre	Firmado	29/11/2017 07:40:58
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/2AoTzT28q6P+zOZ8x5pdYQ==		

